

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ GUSTAVO BOTELLO MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMPLAN"; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A TRAVÉS DE SU CAMPUS QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RICARDO NAVARRETE OLVERA, APODERADO LEGAL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "IMPLAN" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Querétaro con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como de conformidad con el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro expedido por la Quincuagésima Tercera Legislatura en fecha 29 de Agosto de 2002, así como la modificación al mismo de fecha 28 de mayo de 2004.

I.2. Con base en el escrito fechado el día 21 de abril de 2022, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, en su carácter de Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, marcado con el número de oficio SOPM/295/2022, dirigido al Arq. José Gustavo Botello Montes, en su calidad de Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro "IMPLAN", en el cual se autoriza llevar a cabo todas las acciones conducentes a la materialización del Proyecto del Parque Interurbano en Jurica Poniente, de la Delegación Félix Osores Sotomayor y que en el mismo solicita al Titular del IMPLAN llevar a cabo las gestiones necesarias y pertinentes para realizar la contratación de los Servicios de Investigación Desarrollo e Innovación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano Integral Sustentable en Jurica Poniente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro. Lo anterior con base en lo estipulado por el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 22 de Febrero de 2022.

I.3. Su representante cuenta con facultades para la celebración del presente convenio conforme al oficio de nombramiento de fecha 09 de octubre de 2018, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de Querétaro, Jesús Roberto Franco González, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 47 fr. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



I.4. Para la suscripción del presente convenio y cumplir con el objetivo del mismo, "EL IMPLAN" cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas.

I.5. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Vicente Guerrero #16 Sur, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro México; y su R.F.C. es IMP021004CP5.

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. Mediante escritura pública número 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 27, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 286, Volumen 27, Libro 6, Sección III, Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988, se constituye el **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey**, como institución particular con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

II.2. Toda vez que es una Institución que no tiene fines de lucro declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que los ingresos que perciba con motivo del presente contrato en su carácter de PRESTADOR, serán destinados única y exclusivamente a la promoción, fomento, estímulo, patrocinio o directamente a la realización, administración y dirección de toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura, lo anterior, en estricto cumplimiento al objeto que se señala en sus Estatutos.

II.3. Su representante está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, como consta en la escritura pública número 84,750 de fecha 17 de junio de 2021, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 111 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de dicha ciudad, bajo el número 1152, Volumen 60, Libro 24, Sección III, Asociaciones Civiles, con fecha 30 de junio de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, limitadas, ni restringidas a la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

II.4. Cuenta con la capacidad, organización, experiencia profesional, y los recursos técnicos, económicos, humanos y materiales necesarios y suficientes para prestar al "IMPLAN" la Consultoría que de acuerdo con el "CONTRATO" requiere.

II.5. Conoce plenamente las necesidades que motivan al "IMPLAN" para celebrar este contrato.

II.6. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Epigmenio González número 500, Fraccionamiento San Pablo, Código Postal 76130, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., y su Registro Federal de Contribuyentes es: ITE430714KI0.

II. DECLARAN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad con la que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de dicho contrato; y en concordancia con las declaraciones enunciadas, éstas asisten de común acuerdo a la celebración del presente instrumento para obligarse.

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre las partes, para la realización del proyecto de investigación, innovación y desarrollo del Plan Maestro del Desarrollo Urbano Integral en Jurica Poniente, para lo cual se requiere llevar a cabo servicios de consultoría para la generación de beneficios sociales, ambientales y económicos de forma simultánea; por lo que “**EL INSTITUTO**” se compromete a entregar al “**IMPLAN**” una propuesta de **INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO URBANO INTEGRAL SUSTENTABLE EN JURICA PONIENTE** para la transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades municipales para diseñar, implementar y gestionar soluciones basadas en naturaleza y promover el desarrollo sostenible para la mitigación y adaptación al cambio climático en la zona conocida como Jurica Poniente, en Querétaro. (Se agregan Términos de Referencia como Anexo I).

SEGUNDA. VIGENCIA. El presente convenio se encontrará vigente a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de mayo de 2023, conforme al cronograma de actividades que se anexa al presente como parte integral del mismo.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los Servicios objeto del presente instrumento serán brindados por el “**ITESM**” a través de la elaboración de una propuesta, misma que constará de tres capítulos:

CAPÍTULO 1. INVESTIGACIÓN

1.1. Estudios preliminares estratégicos para el polígono de actuación

- 1.1.1. Caracterización preliminar
- 1.1.2. Análisis y Diagnóstico general de la Zona de Influencia (ZI) del desarrollo urbano
- 1.1.3. Análisis a escala regional
- 1.1.4. Estrategias para la implementación del DESARROLLO URBANO

Área de estudio

El área de estudio comprende una superficie de 564 hectáreas y está definida al norte por el Anillo Vial Fray Junípero Serra, al oriente por el Pueblo de Jurica y la colonia Jurica Campestre, al sur por la colonia Loma Bonita, condominios Monteverde, colonia Paseos de San Miguel y al oriente por la Prolongación Bernardo Quintana.



Diagrama 2

La superficie destinada al Parque Interurbano en Jurica Poniente está contenida dentro del polígono ilustrado en el Diagrama 2, será definida y validada por parte del IMPLAN y se establece como requisito para el inicio de los trabajos previa recepción en formato .SHP o .KMZ.

Alcance

Documento enunciativo con descripciones sintéticas del resultado de los análisis, diagnóstico y estrategias. Anexo gráfico con planos, cartografía, estructura digital de datos y sistema de información geográfica.

Tiempo de elaboración: 9 semanas

1.2. Diseño de servicio. Lineamientos para la habilitación de procesos de gobernanza

- Fundamentos del proyecto
 - Identificación de actores estratégicos
 - Motivación de la iniciativa
 - Conceptualización del plan
 - Planeación de la instrumentación
 - Consulta entre sectores público y privado
 - Establecimiento de alianzas estratégicas
 - Lineamientos para el involucramiento de comunidades
 - Documentación del diseño de servicio
 - Estrategias de comunicación social

- Estructura del proyecto
 - Estrategias de involucramiento de la comunidad
 - Canalización de contribuciones (técnicas y financieras)



- Deslinde de responsabilidades
- Propiedad responsablemente compartida
- Mantenimiento del parque
- Colaboraciones entre sector público y privado

Alcance

Documento manual enunciativo con descripciones sintéticas. Se incluye la consulta a las áreas de la administración municipal relacionadas con el ordenamiento territorial ecológico y urbano.

Tiempo de elaboración: 10 semanas

CAPÍTULO 2. INNOVACIÓN Y SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA

2.1. Instrumentación

- Línea del desempeño esperado en el tiempo
- Congruencia con planes y programas- instrumentos de planeación
- Congruencia jurídica- instrumentos jurídicos
- Congruencia discursiva- recomendaciones de comunicación
- Congruencia financiera- mecanismos financieros

Alcance

Documento a nivel enunciativo con descripciones sintéticas.

Tiempo de elaboración: 10 semanas

2.2. Escalamiento

- Conectividad del parque con redes de
 - Movilidad
 - Agua
 - Biodiversidad
- Escalamiento de las redes de
 - Movilidad
 - Agua
 - Biodiversidad

Alcance

Memoria analítico-descriptiva, planos, anexos cartográficos y sistema de información geográfica.

Tiempo de elaboración: 10 semanas

CAPÍTULO 3. DESARROLLO

3.1. Polígono de actuación y plan maestro del desarrollo urbano integral sustentable



3.1.1 Se entregará un **plan maestro** integrado por planos, imágenes y memoria descriptiva para realizar el **DESARROLLO URBANO**. Los elementos principales del plan maestro son:

- Planta de conjunto (zonificación general)
- Planta de estructura vial y funcionamiento del transporte público
- Planta de distribución de equipamiento y servicios
- Planta de etapas y subetapas de desarrollo
- Modelo tridimensional del conjunto
- Diez perspectivas digitales con énfasis en el espacio público
- Memoria descriptiva del proyecto que contiene:
 - i. Documento descriptivo
 - ii. Programa urbano. Definición de (los elementos que apliquen):
 - Vivienda por sector (cantidad de unidades de los diversos tipos que integrarán el desarrollo: social, económica a y b, medio, residencial, etc)
 - Cantidad y calidad de vialidades (primarias, secundarias y locales) incluyendo arroyo vehicular, ciclovías, banquetas y líneas de infraestructura
 - Cantidad y calidad de las diversas áreas verdes que se integrarán al desarrollo (parques lineales, jardines vecinales, parques, plazas públicas y módulos deportivos)
 - Cantidad y calidad del equipamiento de educación y cultura. (Jardines de niños, primarias, secundarias, preparatorias, bibliotecas y casas de cultura)
 - Cantidad y calidad del equipamiento de salud y asistencia social (consultorios médicos, guarderías, centros de salud comunitarios y centros comunitarios)
 - Cantidad y calidad del equipamiento de comercio y abasto (comercio básico y mercado público)
 - Cantidad y calidad de las bases y estaciones de transporte público

3.1.2 **Escala urbana.** Evaluación de la relación del **DESARROLLO URBANO** con su Zona de Influencia. Se analizarán los impactos del proyecto bajo las siguientes consideraciones:

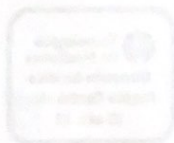
- Conectividad, accesibilidad y articulación urbana
- Usos del suelo y densidad habitacional
- Equipamiento urbano

3.1.3 **Conclusiones y recomendaciones. Etapa conceptual**

Alcance:

Se realizará un documento final del diseño conceptual y una presentación ejecutiva. Todos los entregables de esta etapa se realizarán de forma digital.

Tiempo de elaboración: 10 semanas



3.2. Diseño espacial y plan maestro del parque

3.2.1 Estudio de imagen objetivo para el diseño espacial conceptual

- Listado de necesidades que el proyecto deberá solucionar. Programa urbano, paisajístico y arquitectónico.
- Geometría básica, no constructiva del diseño urbano, paisajístico, arquitectónico y de mobiliario urbano
- Especificación general de materiales y procedimientos de urbanización, paisajísticos, arquitectónicos y de mobiliario urbano
- Costos paramétricos de construcción

Alcance

Cada apartado de este capítulo estará compuesto por dos niveles de desarrollo: 1) imagen objetivo y 2) diseño conceptual. Incluye planos y anexos cartográficos.

Notas: Se consideran requisitos para la elaboración de este capítulo la definición de polígonos de intervención, estudios hidrológicos e hidráulicos, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos, los cuales serán aportados como insumo por parte del IMPLAN.

Tiempo de elaboración: 10 semanas

3.2.2 Anteproyecto básico y llave en mano

Diseño espacial

- Determinación del programa urbano, paisajístico y arquitectónico.
- Geometría constructiva del diseño urbano, paisajístico, arquitectónico y de mobiliario urbano
- Especificación de materiales y procedimientos de urbanización, paisajísticos, arquitectónicos y de mobiliario urbano
- Costos de construcción del desarrollo

Alcance

Cada apartado de este capítulo estará compuesto por dos niveles de desarrollo: 3) Anteproyecto básico y 4) Anteproyecto para llave en mano. Incluye planos, anexos cartográficos y sistema de información geográfica.

Tiempo de elaboración: 24 semanas

3.3. Modelo financiero y de evaluación

- Identificación y evaluación de beneficios
- Beneficios por infraestructura económica
- Beneficios por infraestructura social
- Beneficios por servicios ecosistémicos

- Identificación y evaluación de costos
 - Costos directos
 - Costos indirectos
 - Otros costos
- Razón de beneficios / costos a lo largo del tiempo
 - Corto plazo 3 años
 - Mediano plazo 6 años
 - Largo plazo 18 años
- Fuentes de financiamiento del parque
 - Fuentes convencionales de financiamiento
 - Fuentes alternativas de financiamiento

Se realizará un Análisis Costo-eficiencia simplificado, que es una evaluación socioeconómica a nivel perfil, cuando se infieren beneficios de difícil cuantificación.

Evaluación a nivel de perfil: Evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza la información disponible con que cuenta la dependencia o entidad, tomando en cuenta la experiencia derivada de proyectos realizados y el criterio profesional de los evaluadores. También se puede utilizar información proveniente de revistas especializadas, libros en la materia, artículos contenidos en revistas arbitradas, estudios similares, estadísticas e información histórica y paramétrica, así como experiencias de otros países y gobiernos.

Para este tipo de evaluación, la información a utilizar, para efectos de la cuantificación y valoración de los costos y beneficios específicos del proyecto, debe permitir el cálculo de indicadores de rentabilidad.

Alcance

Proyecto con dos niveles de desarrollo: enunciativo con descripciones sintéticas y analítico-descriptivo, cualitativo.

Tiempo de elaboración: 12 semanas

ENTREGABLES

Discos compactos conteniendo los siguientes archivos:

1. Documento de reporte en formato "PDF" y en formato editable ".DOC", conformado por los tres capítulos que integran la propuesta **INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DEL DESARROLLO URBANO INTEGRAL SUSTENTABLE EN JURICA PONIENTE** para la transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades municipales para diseñar, implementar y gestionar soluciones basadas en la naturaleza y promover el desarrollo sustentable para la mitigación y adaptación del cambio climático en la Zona de Jurica Poniente, Querétaro.

2. Anexo gráfico y documental, conteniendo tablas y bases de datos en formato ".XLS" e imágenes en formato ".JPG" generadas durante el desarrollo de los trabajos.

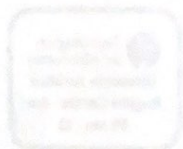
3. Anexo cartográfico

Coberturas de datos vectoriales, ordenada en carpetas temáticas, conformada por los insumos cartográficos utilizados y los recursos cartográficos generados, en formato shapefile ".SHP"

PARA MAYOR DETALLE DEL PROYECTO SE ANEXAN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" ANEXO I

CUARTA. EL "IMPLAN" se compromete a dar aportaciones a "EL INSTITUTO" a efecto de llevar a cabo las actividades previstas en el objeto de este convenio la cual será por un monto de \$4'884,360.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma que se entregará en 4 (cuatro) exhibiciones, quedando de la siguiente manera:

- **Primera aportación**, que será realizada a los 5 días hábiles después de la entrega del primer avance, a través del formato "Reporte de avances de la Propuesta (ANEXO II), realizado por "EL INSTITUTO" y revisado y firmado de conformidad por "IMPLAN" en la semana 6, conforme a cronograma, por la cantidad de **\$1'628,120.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**,
- **Segunda aportación**, que será realizada a los 5 días hábiles después de la entrega del segundo avance, a través del formato "Reporte de avances de la Propuesta (ANEXO II), realizado por "EL INSTITUTO" y revisado y firmado de conformidad por "IMPLAN" en la semana 14, conforme a cronograma, por la cantidad de **\$1'628,120.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**,
- **Tercera aportación**, que será realizada a los 5 días hábiles después de la entrega del tercer avance, a través del formato "Reporte de avances de la Propuesta (ANEXO II), realizado por "EL INSTITUTO" y revisado y firmado de conformidad por "IMPLAN" en la semana 18, conforme a cronograma, por la cantidad de **\$479,672.50 (cuatrocientos sesenta y nueve mil seicientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.)**,
- **Cuarta y última aportación**, que será realizada a los 5 días hábiles después de la entrega del "Reporte de entrega final de la Propuesta (ANEXO II), realizado por "EL INSTITUTO" y revisado y firmado de conformidad por "IMPLAN" en la semana 54, conforme a cronograma, por la cantidad de **\$1'148,447.50 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.)**,





Para que se lleven a cabo las aportaciones económicas, se deberá de demostrar por **"EL INSTITUTO"** la ejecución de las actividades, es decir, que dichas aportaciones estén sujetos a entrega de avances, los pagos se realizarán, una vez que el **"IMPLAN"** valide con el Municipio a través de la Secretaría de Obras Públicas, que dichos entregables estén acorde a lo solicitado.

Todas las aportaciones que el **"IMPLAN"** haga a favor de **"EL INSTITUTO"**, se deberán realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta concentradora número 0196241174, CLABE 012580001962411749 del Banco BBVA a nombre de **"EL INSTITUTO"**.

Ambas partes acuerdan que los anexos I y II referidos en este convenio forman parte integral del mismo y serán firmados de manera conjunta con el convenio.

Debiendo previamente **"EL INSTITUTO"** entregar el soporte documental en formato digital con los cuales se compruebe el arranque y conclusión de cada uno de los capítulos establecidos, a saber conforme al calendario que se integra en el "Anexo Técnico I".

Ambas partes acuerdan que la cantidad total de la aportación será fija, es decir, la mismo podrá ser por una cantidad mayor o menor a la establecida para la elaboración del proyecto objeto del presente convenio, en las formas y términos previstos en la presente cláusula, sin que llegue a generarse pena convencional alguna, atendiendo a que dicho convenio se está elaborando de buena fe por las partes que intervienen.

QUINTA. **"EL INSTITUTO"** deberá exhibir su comprobante fiscal electrónico, debidamente requisitado, a nombre del **"IMPLAN"**, debiendo adjuntar los archivos electrónicos en PDF y XML que compruebe el total de la aportación de conformidad con la **cláusula Cuarta** del presente convenio, enviando el comprobante al correo electrónico de manera física y electrónica a través de los medios de comunicación oficiales.

SEXTA. **"EL INSTITUTO"**, mediante solicitud formal al **"IMPLAN"**, solicitará la información técnica o de cualquier otro tipo que se requiera para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, y la consumación de la colaboración. A su vez, el **"IMPLAN"**, solicitará al Municipio de Querétaro, quien, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proporcionará a este último, la información requerida por el Instituto, estando sujeta la entrega de esta información al Instituto a los tiempos en que dicha Secretaría los remita al **"IMPLAN"**, sin que exista responsabilidad a ninguna de las partes por la posible demora que se generara por motivo de su expedición. Comprometiéndose, comprometiéndose **"EL INSTITUTO"** a usar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

A continuación se agrega un listado general de información que podrá ser requerida por **"EL INSTITUTO"** a lo largo del proyecto, mismo que se anexa de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo **"EL INSTITUTO"** solicitar más información de la relacionada en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto objeto de este instrumento:

Requerimientos de información	Dependencia	Año de la información
-------------------------------	-------------	-----------------------



Límites municipales	Catastro	2022
Límites delegacionales	Catastro	2022
Límites y nombres de colonias /asentamientos / fraccionamientos /condominios / unidades condominales	Catastro	2022
Predios con clave catastral	Catastro	2022
Predios de propiedad municipal, estatal y federal dentro de la Delegación Félix Osores Sotomayor		
Construcciones con número de niveles	Catastro	2022
Vialidades con nombre de calle	Catastro	2022
Ortofotografía más reciente disponible	Catastro	-
Ortofotografía con la mayor resolución disponible o equivalente	Catastro	-
Parcelas con nombre de ejido y número de parcela	RAN	2022
Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza la declaratoria de Área Natural Protegida Jurica Poniente	Secretaría del Ayuntamiento	-
Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza el Plan de Manejo del ANP Jurica Poniente	Secretaría del Ayuntamiento	-
Expediente Técnico en extenso del Plan de Manejo para el ANP Jurica Poniente	Instituto de Ecología y Cambio Climático	-
Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizan las acciones necesarias para crear el Parque Interurbano Jurica Poniente	Secretaría del Ayuntamiento	-
Zonificación secundaria del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Félix Osores Sotomayor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	2008
Zonificación secundaria del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Santa Rosa Jáuregui	Secretaría de Desarrollo Sustentable	2008
Zonificación de Unidades de Gestión Ambiental (UGA) del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y sus modificaciones	Instituto de Ecología y Cambio Climático	2022
Polígonos de delimitación y nombre de fraccionamientos, condominios o unidades condominales en proceso de autorización dentro del área conformada por la vialidad Paseo Querétaro, el Anillo Vial Fray Junípero Serra, el Boulevard Paseo de la República, el Acceso III, la Av. Pirineos, el Boulevard Peñaflores y la prolongación de Boulevard Bernardo Quintana hasta su intersección con la vialidad Paseo Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Sustentable	2022

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL INSTITUTO"** planeará, programará y administrará directamente los recursos materiales, humanos y económicos para la realización de los servicios objeto de este acuerdo. El **"IMPLAN"** podrá supervisar los avances y evolución de la propuesta.

OCTAVA. "LAS PARTES " se comprometen a lo siguiente:

- I. Concluir con el objeto de la colaboración de este convenio, en un plazo no mayor a trece meses, mismos que serán contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico y su recepción será a conformidad de LAS PARTES.
- II. Cumplimiento de los entregables en los plazos establecidos en la **cláusula tercera**, conforme a los "Reportes de avances de servicios (ANEXO II)" con la respectiva documentación en formato digital desglosando los conceptos a través de los medios conducentes y con la firma de validación de los responsables directos de ambas PARTES.
- III. Ninguna de LAS PARTES divulgará de ninguna manera o por ningún medio a terceras personas, ni harán uso inapropiado de la información considerada como confidencial por cualquier medio.

- IV. Otorgar el mismo tratamiento a la información confidencial que deberá implicar un grado razonable de cuidado para evitar la revelación o uso inapropiado de la misma.
- V. Devolver el original y todas las copias de la información confidencial que se haya compartido por LAS PARTES a petición expresa, si ese fuera el caso, o a certificar por escrito que se han destruido todas las copias de dicha información.
- VI. Garantizar el buen desarrollo del proyecto materia de este convenio por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del convenio del que da cuenta el presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** estará obligado a:

- A. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, única y exclusivamente lo podrá realizar para efecto de dar cumplimiento con el objeto que tiene el Instituto Municipal de Planeación.
- B. Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la Institución.
- C. Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del receptor, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- D. No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Instituto Municipal de Planeación.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los entregables finales realizados por **"EL INSTITUTO"** deberán estar libres de errores, vicios y/o defectos ocultos de cualquier naturaleza, satisfaciendo los requisitos y necesidades señaladas por el **"IMPLAN"**; en todo caso se obliga a responder los defectos y/o vicios, así como de los daños y/o perjuicios que se lleguen a causar a **"EL IMPLAN"** o a terceros.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"EL INSTITUTO"** en los resultados señalados en los entregables dentro del plazo de garantía de los servicios estipulados en el inciso VI, de la cláusula séptima. **"EL IMPLAN"** deberá hacerlo del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** por escrito para que éste realice las correcciones, modificaciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de cinco días naturales.

DÉCIMA. DOMICILIO. **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales los que se mencionan en las declaraciones del presente, mismos que surtirán efectos entre las mismas, hasta en tanto no se notifique ninguna modificación en los mismos, mediante escrito dirigido al representante legal indicado, con acuse de recibo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
2. Por causas de caso fortuito o fuerza mayor.
3. Desastres naturales.
4. Imposibilidad física o material de cualquiera de las partes de tal manera grave que impida la celebración del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que para todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico designan responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por **"IMPLAN"**, el Mtro. José Carlos Ojeda Servín, en su calidad de Coordinador de Proyectos Especiales del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro.

Por **"EL INSTITUTO"**, la MU. Arq. Paula Paola Bárcena Mapi, Coordinadora del C+LAB de la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño en la región Centro Sur.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** declaran y reconocen expresamente que el presente acuerdo no genera relación alguna de carácter laboral, atendiendo a la naturaleza jurídica del acuerdo, toda vez que del presente instrumento no se desprende relación laboral subordinada, ni de **"EL INSTITUTO"** hacia **"EL IMPLAN"**, por lo tanto, éste no erogará ningún concepto en materia laboral, al no ser considerado **"EL INSTITUTO"** como su trabajador ni viceversa. Si en la realización de alguna actividad que se origine por el presente acuerdo en el que intervenga personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"EL IMPLAN"** ni con **"EL INSTITUTO"**, por lo que las mismas, no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. El presente contrato se podrá revisar, adicionar o modificar siempre y cuando **"LAS PARTES"** manifiesten su conformidad por escrito entrando dichas modificaciones en vigor el día de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan que los compromisos asumidos mediante este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la Interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo, previa citación a reunión con, por lo menos, cinco días de anticipación.

En el caso de que no pueda llevar a cabo lo anteriormente señalado, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO



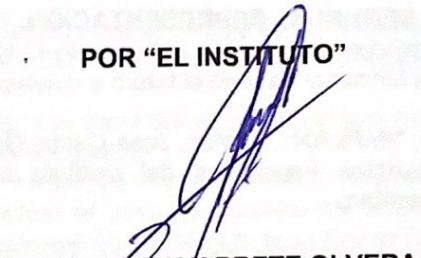
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y SABEDORAS "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

POR EL "IMPLAN"

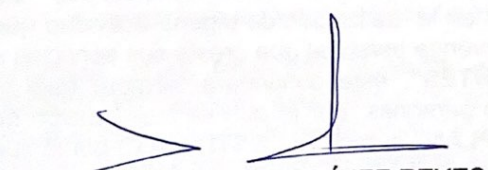


ARQ. JOSÉ GUSTAVO BOTELLO
MONTES
DIRECTOR DEL IMPLAN

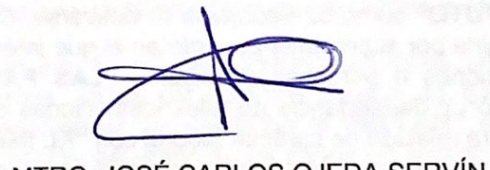
POR "EL INSTITUTO"



RICARDO NAVARRETE OLVERA
APODERADO LEGAL



ING. LUIS ARTURO MARTÍNEZ REYES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES
TESTIGO



MTR. JOSÉ CARLOS OJEDA SERVÍN
COORDINADOR DE PROYECTOS
ESPECIALES DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
TESTIGO